

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00636 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. –Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras-, mediante fallo de tutela calendado el 8 de septiembre de 2020.

Así las cosas, se dejar sin efecto la decisión proferida el 4 de agosto de 2020, la cual fuera confirmada parcialmente por el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, mediante providencia adiada 13 de agosto de 2020.

Por lo anterior, y en el término concedido, se resolverá el incidente de desacato de la referencia, atendiendo a los términos y previsiones ordenadas en la sentencia de tutela precitada.

Notifíquese esta determinación a los intervinientes y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. –Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras-.

Cúmplase,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ